

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 1 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **quince de septiembre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

No se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para proponer la resolución de los premios por la participación de los grupos locales de música en el FESTIVAL TORREMUSIC 2025 con el código 2025/ 2025/ 3/ 640821/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 7 de julio de 2025.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1954

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 2 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de los premios por la participación de los grupos locales de música en el Festival Torremusic 2025 con el código 2025/ 2025/ 3/ 640821/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 7 de julio de 2025.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, existiendo crédito suficiente según el informe de fiscalización con código de validación número: [REDACTED] y en virtud del informe técnico, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los y las participantes que a continuación se detallan:

Documento	Nombre solicitante	Importe concedido	Observaciones
***4322**	GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-CAÑETE	200,00	MUFF HMD
****5690*	WILLIAM JOSÉ SEVILLA DE LA TORRE	200,00	ESCUPIENDO METRALLA
***7268**	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN MORA	200,00	STRANGERS
***4128**	RUBÉN FERNÁNDEZ GODOY	200,00	CASI PERFECTOS
***2443**	JOSE IGNACIO CARRERA FERNÁNDEZ	200,00	LPC
***4627**	MARTA GUTIERREZ RODRIGUEZ	200,00	ELECTRIC VOODOO
	TOTAL	1.200,00	

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto premios la cantidad total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00€), importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 040-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220250010821 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2025.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONVENIO REFUERZO POLICIAL FIESTAS POPULARES 2025 AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE. Expediente nº: PLL CONVENIOS 2025/2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 3 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2025 fue aprobada la formalización del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE para prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares 2025 por el cual se establece que el Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE cede varios agentes de policía con objeto de prestar apoyo durante la celebración de las fiestas.

Según la cláusula sexta, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE el importe resultante de las horas de servicio prestados por los agentes, así como el gasto de seguridad social de lo mismo.

Finalizado el evento objeto del convenio, con fecha 22 de julio de 2025, el Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE procede a reclamar la cantidad de 40.005,20 € correspondiente a las retribuciones y costes salariales de los agentes cedidos.

Vista la documentación del expediente en la que figura informe del Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento ratificando las horas realizadas, y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente legislación, he resuelto la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad de CUARENTA MIL CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.005,20 €) a favor del Ayuntamiento de BOADILLA DEL MONTE con CIF P2802200B en concepto de aplicación convenio refuerzo policial Fiestas Populares Torrejón de Ardoz 2025.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 060.13200.46200 del vigente presupuesto según informe del Interventor Acctal de fecha 4 de agosto de 2025 (csv XBPH8-KMD49-5TAMH).

El pago deberá realizarse por transferencia bancaria a la cuenta operativa nº IBAN ES9200491640312710121199 indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] [REDACTED]. (52237 - LO-2024 / 229)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 29/11/2024 y nº 52237 (LO-2024 / 229) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 "Barrios Tradicionales".

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-1 Barrios Tradicionales</u>	<u>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial unifamiliar
Parcela mínima	120,00 m2 o la existente si fuera menor	131,92 m2
Altura máxima	2 plantas + BC y 8ml	2 plantas + BC y 6,77 ml
Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 171,56 Usos complementarios 18,46 m2	Residencial multifamiliar 170,26 m2 Usos complementarios 15,39 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente máxima menor 30%.
Fachada mínima	7 ml. o la existente con anterioridad al PGOU	Fachada en tres tramos 8,50 ml
Frente máximo	14,00 ml	No procede
Fondo máximo	10,00 metros	10,00 ml.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 85,78 m2 Usos complementarios	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 85,78 m2 Usos complementarios



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	18,46 m2 Bajo rasante se autoriza la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	15,39 m2 0,00 m2
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. 20/10/2024 y documentación anexa sin visar	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 199.188,66 €	CAPITULO. S.S 4.566,63 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 20/10/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
--------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] Colegio Oficial de Geólogos	FECHA DE VISADO. 27/05/2025	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Geólogos
--	---------------------------------------	---

DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid	FECHA DE VISADO. 06/11/2024	COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid
--	---------------------------------------	--

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 6 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

--	--	--

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

NORMATIVA DE APLICACIÓN	[REDACTED] [REDACTED] (Arquitecto).	COAM 20/10/2024 y documentación anexa sin visar
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		

Que el proyecto tiene las siguientes

SUPERFICIES:

	SUPERFICIE CONTRUIDA	SUPERFICIE EDIFICABLE VIVIENDA	SUPERFICIE EDIFICABLE COMPLEMENTARIOS
PLANTA BAJA	101,17	85,78	15,39
VIVIENDA	64,71	64,71	
GARAJE	21,07	21,07	
TRASTERO	15,39		15,39
PLANTA PRIMERA	85,84	84,48	
VIVIENDA	83,12	83,12	
BALCONES	2,72	1,36	
	187,01	170,26	15,39

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. [REDACTED] [REDACTED] (Arquitecto).	FECHA DE VISADO 20/10/2024 y documentación anexa sin visar	COLEGIO DE VISADO COAM
--	---	----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	204,34	5 (mínimo 100 €)	1.021,70 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nivel II	35,88	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	539,20 €
	Total:		1.559,90 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán presentar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dicha acometida siempre al pozo indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 8 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:23:16 del día 18 de Septiembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 9 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para construcción de **VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en CALLE [REDACTED] TORREJÓN DE ARDOZ.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 199.188,66€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.559,90€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 10 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

2. Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 2.040€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por el INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL, para REFORMA ELÉCTRICA DE SALA DE SERVIDORES CPD, EDIFICIO G04-1, en la parcela sita en CTRA. TORREJÓN-AJALVIR KM4 - INTA "CAMPUS TORREJON". (12051 - LO-2025 / 87)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL, en fecha 7/03/2025 y nº 12051 (LO-2025 / 87) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REFORMA ELÉCTRICA DE SALA DE SERVIDORES CPD, EDIFICIO G04-1, en la parcela sita en CTRA. TORREJÓN-AJALVIR KM4 - INTA "CAMPUS TORREJON".

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se presenta proyecto para la ejecución de las obras descritas, asumiéndose la Dirección Facultativa de las mismas por parte de Dña. Silvia Gil Bernaldo de Quirós, Ingeniero Industrial.

Las obras consistirán en "Reforma eléctrica de sala de servidores CPD, del edificio G04.1 de INTA.

Según se indica en el escrito con registro de entrada de documentos número 18882 de 15 de abril de 2025, no se realizará la obra civil que estaba prevista, por lo que se corrige el presupuesto de ejecución de obras, ascendiendo el mismo a 19.954,48 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 11 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por ARTE Y HORMIGÓN, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED]. (32464 - LO-2025 / 152)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por ARTE Y HORMIGÓN, SL, en fecha 15/07/2025 y nº 32464 (LO-2025 / 152) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 manzana cerrada.

Con fecha 25/04/2025, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a 1 VIVIENDA.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 11/07/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 91,76 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 12 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605,80 €

Por consiguiente, deberá abonarse la cantidad de 17.605,80€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de placa cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 79.218,70€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2
863,25 €/m2 x 91,76 m2 = 79.218,70€

GCR NIVEL II 16 m³ x 15 €/m³ =240€

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 13 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 240€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud para la obra de CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME (Proyección 2/2025)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En relación con la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA JOAQUÍN BLUME" en Torrejón de Ardoz", (PA 81/2025), en fecha 10 de los corrientes y número 38964 de anotación se ha presentado por parte de la empresa S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L., propuesta para el nombramiento de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. [REDACTED], con D.N.I.: [REDACTED] 2293 [REDACTED] (adscrito al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Zaragoza con el nº de colegiado [REDACTED]), con el mandato de cumplir exactamente con las funciones contenidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1.997, y en aplicación de lo estipulado en el mismo, en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que entendiéndose necesario tal nombramiento, no existe impedimento para que este Ayuntamiento proceda a su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el nombramiento de D. [REDACTED], como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras reseñadas.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 14 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por IZZON LAB, SL, para ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE NAVE PARA ALMACÉN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA CUIDADO PERSONAL Y CUIDADO DEL HOGAR, en la CALLE [REDACTED] (13551 - LO-2025 / 50)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por IZZON LAB, SL, en fecha 17/03/2025 y nº 13551 (LO-2025 / 50) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE NAVE PARA ALMACÉN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA CUIDADO PERSONAL Y CUIDADO DEL HOGAR, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, la nave se encuentra incluida dentro del ámbito SUNP.I-1 "LOS ALMENDROS", está sujeta a las condiciones de la Ordenanza Industria Logística, con uso predominante: Industrial I-2, I-3, I-4 y I-5, Terciario Industrial, Comercial C-7 y C-8, Almacén AL-2, Estaciones de Servicio.

Se presenta proyecto redactado por D. [REDACTED] para la adaptación del módulo D1 de la nave D para la actividad de ALMACEN, PRODUCTOS PARA CUIDADO PERSONAL Y HOGAR, este proyecto se encuentra visado por el COGITIM. Se incluye el estudio básico de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

Se presenta dirección facultativa suscrita por el mismo técnico autor del proyecto.

Según documentación aportada se van a realizar trabajos de acondicionamiento interior de la nave que consistirán en la ampliación de la zona de oficinas y la creación de nuevas estancias de trabajo para el buen funcionamiento de la actividad a desarrollar:

- Estructura metálica para las zonas de la nave.
- Cerramientos, tabiquería y carpintería para divisiones de espacios en la nave.
- Modificación en muelles a ventanales inferiores.
- Falso techo.
- Solados con tarima.
- Fontanería, saneamiento, electricidad, clima, PCI y telecomunicaciones.

Se aporta planos de las instalaciones PCI proyectadas, en la memoria se indica que las instalaciones cumplen con Código Técnico de Edificación. Se informa que, al ser una actividad industrial, las instalaciones PCI deben cumplir con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contras Incendios en Establecimientos Industriales y para poder ejercer la actividad de elaboración de productos del cuidado personal y del hogar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 15 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deben registrarse según establece esta normativa de aplicación.

Por lo anterior, y conforme a la documentación presentada, no existe inconveniente técnico para proceder a la ejecución de la obra solicitada.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 566.493,97 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra.
- Se deberá acreditar documentalmente la correcta gestión de estos residuos para la devolución de la fianza.

Tipo de RCD	Volumen (m³)	Importe a efectos de fianza	
		€/m³	Importe
Nivel II	13,77	15 €/m³ (mínimo 150 €)	206,55 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 206,55€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED], para REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED] (18500 - LO-2025 / 93)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED], en fecha 11/04/2025 y nº 18500 (LO-2025 / 93) de registro de entrada, se ha solicitado licencia

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1968



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de obras para **REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en la CALLE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 16 VIVIENDAS EN [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 25/08/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. I N C L U I D O CAPITULO. S.S 328.879,60 €	CAPITULO. S.S 3.882,97 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
--	-------------------------------	--------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	1 DE AGOSTO DE 2025 COAATM	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto técnico). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 17 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		nº COATM: 12.566
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

M2 INTERVENCIÓN FACHADA: 104,76 M2
M2 INTERVENCIÓN CUBIERTA (EN PLANTA): 341,00 M2
M2 DE INTERVENCIÓN DE FORJADO SANITARIO/SOPORTAL: 30,00 M2
TOTAL: 475,76 M2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 25/08/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1,64	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	26,42	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	657,76 €
	Total:		757,76 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO**

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:23:16 del día 18 de Septiembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 18 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 16 VIVIENDAS EN LA CALLE [REDACTED]

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 328.879,60 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 757,76€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS [REDACTED] para REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la [REDACTED] (18504 - LO-2025 / 94)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD PROPIETARIOS [REDACTED] en fecha 11/04/2025 y nº 18504 (LO-2025 / 94) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la [REDACTED].



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 32 VIVIENDAS EN VIRGEN	FECHA DE VISADO. 05/06/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. I N C L U I D O CAPITULO. S.S 670.719,88 €	CAPITULO. S.S 9.405,80 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 05/06/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	---------------------------------------	-----------------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	1 DE AGOSTO DE 2025 COAATM	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto técnico). [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:23:16 del día 18 de Septiembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		[REDACTED]
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		[REDACTED]
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		[REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

M2 INTERVENCIÓN FACHADA: 187,08 M2
M2 INTERVENCIÓN CUBIERTA (EN PLANTA): 672,00 M2
M2 DE INTERVENCIÓN DE FORJADO SANITARIO/SOPORTAL: 60,00 M2
TOTAL: 919,08 M2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 05/06/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1,13	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	53,70	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	805,50 €
	Total:		905,50 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 32 VIVIENDAS EN** [REDACTED]

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 21 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **670.719,88€**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 905,50€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED] para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED] (18525 - LO-2025 / 97)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED], en fecha 11/04/2025 y nº 18525 (LO-2025 / 97) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 16 VIVIENDAS EN [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 19/08/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TECNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 332.177,70 €	CAPITULO. S.S 4.826,34 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
--	-----------------------------------	---------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS	1 DE AGOSTO DE 2025 COATM	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto técnico). [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO	[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO	[REDACTED]

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

M2 INTERVENCIÓN FACHADA: 103,80 M2
M2 INTERVENCIÓN CUBIERTA (EN PLANTA): 339,00 M2
M2 DE INTERVENCIÓN DE FORJADO SANITARIO/SOPORTAL: 30,00 M2
TOTAL: 472,80 M2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 19/08/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1,89	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	25,43	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	664,36 €
	Total:		764,36 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE 16 VIVIENDAS EN [REDACTED]**

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 24 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **332.177,70 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 764,36€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA DEL EDIFICIO sito en la [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED]. (33575 - CU-2025 / 20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], en fecha 23/07/2025 y nº 33575 (CU-2025 / 20) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA DEL EDIFICIO, sito en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Memoria Técnica de Rehabilitación Integral redactada por Área Cuatro Arquitectos SLP, siendo autores D. [REDACTED] en junio de 2025

Sobre la instalación de aire acondicionado en fachada y elementos de ocultación

- Conforme al acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, será de aplicación la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 25 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El proyecto contempla la integración de las unidades exteriores mediante **estructura y elementos de ocultación metálicos**, con las siguientes características:
 - **Estructura en acero galvanizado**, con acabado pintado.
 - **Lamas inclinadas a 60º** y perfiles laterales de aluminio en forma de "L" de 50x50 mm.
 - Incorporación de **capa de aislamiento reflexivo** y elementos de espuma rígida para anclajes, garantizando la continuidad del aislamiento y evitando puentes térmicos.
 - **Canaletas ocultas en color blanco** para conducción de instalaciones y pasacables.
- La disposición prevista asegura:
 - Uniformidad estética en el conjunto de la fachada.
 - Correcta ventilación de las unidades para no afectar su rendimiento.
 - Seguridad y accesibilidad para mantenimiento futuro.

No existe impedimento para la autorización de la solución planteada, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra incluya:

- Impreso normalizado.
- Plano de fachada señalando la ubicación de los equipos.
- Presupuesto detallado.
- Dirección facultativa suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.
-

Se recuerda que:

- No se autoriza la instalación de depósitos para recogida de agua en fachada ni en los elementos de ocultación.
- Es obligatorio disponer de un sistema eficaz de recogida y conducción de condensados al interior de la vivienda y/o al saneamiento, evitando goteos a vía pública.
- La altura mínima de salida de aire será de **2,25 m** sobre acera, con rejilla inclinada a 45º hacia arriba.
- Las distancias mínimas entre salida de aire y huecos de ventana serán las establecidas en la ordenanza (1 m, 2 m o 3,5 m, según caudal de evacuación).
- El aire procedente del interior de locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 26 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA DEL EDIFICIO sito en CALLE [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED] 34762 - CU-2025 / 22)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] en fecha 01/08/2025 y nº 34762 (CU-2025 / 22) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA DEL EDIFICIO sito en CALLE [REDACTED] (Rfª.Catastral:9691908VK5799S).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Memoria Técnica de Rehabilitación Integral redactada por Área Cuatro Arquitectos SLP, siendo autores D. [REDACTED], y D. [REDACTED], en junio de 2025

Sobre la instalación de aire acondicionado en fachada y elementos de ocultación

- Conforme al acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, será de aplicación la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.
- El proyecto contempla la integración de las unidades exteriores mediante estructura y elementos de ocultación metálicos, con las siguientes características:
 - Estructura en acero galvanizado, con acabado pintado.
 - Lamas inclinadas a 60º y perfiles laterales de aluminio en forma de "L" de 50x50 mm.
 - Incorporación de capa de aislamiento reflexivo y elementos de espuma rígida para anclajes, garantizando la continuidad del aislamiento y evitando puentes térmicos.
 - Canaletas ocultas en color blanco para conducción de instalaciones y pasacables.
- La disposición prevista asegura:
 - Uniformidad estética en el conjunto de la fachada.
 - Correcta ventilación de las unidades para no afectar su rendimiento.
 - Seguridad y accesibilidad para mantenimiento futuro.
- **No existe impedimento para la autorización de la solución planteada, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra incluya:**
 - Impreso normalizado.
 - Plano de fachada señalando la ubicación de los equipos.
 - Presupuesto detallado.
 - Dirección facultativa suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.
- **Se recuerda que:**
 - No se autoriza la instalación de depósitos para recogida de agua en fachada ni en los elementos de ocultación.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 27 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Es obligatorio disponer de un sistema eficaz de recogida y conducción de condensados al interior de la vivienda y/o al saneamiento, evitando goteos a vía pública.
 - La altura mínima de salida de aire será de 2,25 m sobre acera, con rejilla inclinada a 45º hacia arriba.
 - Las distancias mínimas entre salida de aire y huecos de ventana serán las establecidas en la ordenanza (1 m, 2 m o 3,5 m, según caudal de evacuación).
 - El aire procedente del interior de locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.
- Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA DEL EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED] (34759 - CU-2025 / 23)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED] en fecha 01/08/2025 y nº 34759 (CU-2025 / 23) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE MEMORIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA DEL EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que se aporta Memoria Técnica de Rehabilitación Integral redactada por Área Cuatro Arquitectos SLP, siendo autores D. [REDACTED] en junio de 2025

Sobre la instalación de aire acondicionado en fachada y elementos de ocultación:

- Conforme al acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, será de aplicación la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.
- El proyecto contempla la integración de las unidades exteriores mediante estructura y elementos de ocultación metálicos, con las siguientes características:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 28 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Estructura en acero galvanizado, con acabado pintado.
 - Lamas inclinadas a 60º y perfiles laterales de aluminio en forma de "L" de 50x50 mm.
 - Incorporación de capa de aislamiento reflexivo y elementos de espuma rígida para anclajes, garantizando la continuidad del aislamiento y evitando puentes térmicos.
 - Canaletas ocultas en color blanco para conducción de instalaciones y pasacables.
- La disposición prevista asegura:
 - Uniformidad estética en el conjunto de la fachada.
 - Correcta ventilación de las unidades para no afectar su rendimiento.
 - Seguridad y accesibilidad para mantenimiento futuro.

No existe impedimento para la autorización de la solución planteada, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra incluya:

- Impreso normalizado.
- Plano de fachada señalando la ubicación de los equipos.
- Presupuesto detallado.
- Dirección facultativa suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Se recuerda que:

- No se autoriza la instalación de depósitos para recogida de agua en fachada ni en los elementos de ocultación.
- Es obligatorio disponer de un sistema eficaz de recogida y conducción de condensados al interior de la vivienda y/o al saneamiento, evitando goteos a vía pública.
- La altura mínima de salida de aire será de 2,25 m sobre acera, con rejilla inclinada a 45º hacia arriba.
- Las distancias mínimas entre salida de aire y huecos de ventana serán las establecidas en la ordenanza (1 m, 2 m o 3,5 m, según caudal de evacuación).
- El aire procedente del interior de locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 29 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por FERROVIAL CONSTRUCCION, SA, para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED]. (17261 - LO-2025 / 83)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FERROVIAL CONSTRUCCION, SA, en fecha 04/04/2025 y nº 17261 (LO-2025 / 83) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN INTEGRAL Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO, sito en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. 09/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. I N C L U I D O CAPITULO. S.S 804.588,63 €	CAPITULO. S.S 16.870,24 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 09/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

OTROS.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	FECHA DE VISADO. 09/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Superficies de los elementos a intervenir:

Medidas de mejora en la envolvente térmica.
Superficie de fachadas afectadas 1.345 m²
Superficie de huecos afectados 393 m²
Superficie de cubiertas afectadas 535 m²

Superficie total de la actuación: 2.273 m²

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto) [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 09/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100€
Nivel II	78,50	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	1.177,50€
Total:			1.277,50€

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE VIVIENDAS** en C/ [REDACTED] [REDACTED] C.P. 28850 – Torrejón de Ardoz (Madrid).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 31 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 804.588,63 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.277,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/151 por un importe 1.003.834,54€ euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/151 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 10/09/2025 y CSV G5PKA-[REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/151 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.003.834,54€ euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF. LIQUIDACION 2025CN-PO000058	06/08/2025 31/08/2025	31.468,36	A78066487	LICUAS S.A.	CERTF LIQUIDACION PA 70/2025 AGOSTO EJECC APARCAMIENTO EN SUPERFICIE CALLE FRANCIA PA 70/2025 LIQUIDACION Importe correspondiente a las Obras de "Proyecto de ejecución de aparcamiento C/ Francia	020-13300-60900
CERTIF 89 7400020007	31/07/2025 22/08/2025	21.388,73	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 89.PA 55/2012JULIO AMPL CONTRATO SUM Y SERV GESTION SERVICIOS ENER Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL FACT CERTIF.89.PA 55.2012 JULIO 2025.AMPL CONTRATO SUM Y SERV GESTION SERVICIOS ENER Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM	020-16500-62900
CERTIF. EXTERNA 1 FACT CERTIF f S25009-250000 1	31/05/2025 07/08/2025	141.451,93	A79189940	SERANCO S.A.U.	CERTIF EXT. Nº1 PA 25/2025 EJECUCION DE LA RONDA SUR FASE III DESDE Bº DEL CASTILLO-POLIGONO INDUSTRIAL LOS ALMENDROS FACT CERTIF Nº 1 PA 25/2025 MAYO DE 2025 CORRESPONDIENTE A LA: OBRA EJECUCION RONDA SUR FASE III	040-15300-60901
83-25	01/07/2025	33.389,90	B85570042	PROYECTOS Y REALIDADES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Fiestas Populares / Elaboración del Plan de Seguridad y Emergencia para	050-33800-22799 020-92000-22799
V0 15	31/08/2025	44.617,78	U04965091	NEW MAN CASACA UTE	PA2014/14 AGOSTO.SERVIC SOCIALES/CAID/ESTADISTICA/PISCINA OLAS/PISCINA JOAQUIN BLUME	060-13200-22701
FACM-25 34	31/08/2025	106.134,57	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	PA 3/2023. Agosto 2025 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. . / Tareas de Limpieza	080-17100-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACM-25 35	31/08/2025	105.325,34	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Exp PA 4/2024 Agosto 2025.Tareas de limpieza de jardines Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbusto en	080-17100-22799
FVTA794 794N250280	31/08/2025	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA22/2022 AGOSTO-2025.fra. correspondiente servicios conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacion	020-45900-61906 020-45900-21900
2025CN- MC000098	31/08/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA5/2023 AGOSTO.Importe correspondiente a trabajos realizados servicio reposición, suministro y mantenimiento y conserva	080-17100-22799
BJP-25- 1078	31/08/2025	120.327,73	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	PA4/2024.(LOTE3)AGOSTO 2025CANON CONSERVACION / CANON LIMPIEZA SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAES	080-17100-22799
5600554218	31/08/2025	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA9/2025.AGOSTO.PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS COMPLEJO DEP.LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	100-34200-22799
5600554219	31/08/2025	126.963,17	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA3/2024.AGOSTO.PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y COMPLEJO DEPOR	100-34200-22799
Facturas 2025 033	02/09/2025	39.930,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 56/2024.REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP, EVENTO VERANO CULTURAL 2025. (DATOS PARA HACER EL INGRE	050-33800- 22799070-43200- 22799
V-FAC++ C25- 02715	31/08/2025	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22/AGOSTO. SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN INMIGRANTE TOR	110-23110-22799
0- 251537	31/08/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA97/2023.AGOSTO 2025SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ(Descripción: Contra	060-13501-22799
103036 2025/103036/381	01/09/2025	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA61/2024.AGOSTOServicio Gestión Integral Centro de Mayores/Centro Día ubicado en Avda. Madrid, s/n Torrejón de Ardoz y	110-23100-22799
		1.003.834,54				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 34 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local de inicio del expediente de contratación PA 109/2025 PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Por la Jefa de Área de Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL, Expediente CCJ1/00034/2025”, Expediente de contratación PA 109/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 109/2025 SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES – PROGRAMA FSE+ CUALIFICACION PROFESIONAL, Expediente CCJ1/00034/2025, dividido en:

LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 35 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Actividad formativa para auxiliares de oficina		
CÓDIGO CURSO		HORAS
	Conforme al Certificado de profesionalidad ADGG0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales" y formación complementaria	
MF0969_1	Técnicas administrativas básicas de oficina	150
MF0970_1	Operaciones básicas de comunicación	120
MF0971_1	Reproducción y archivo	120
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	100
		490

LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción

Actividad formativa para peones de construcción		
CÓDIGO CURSO		HORAS
	Conforme al Certificado de profesionalidad EOCB0109 "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción" y formación complementaria	
MF0276_1	Labores auxiliares de obra	50
MF0869_1	Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	30
MF0871_1	Tratamiento de soportes para revestimiento en construcción	100
MF0872_1	Enfoscados y guarnecidos "a buena vista"	60
MF0873_1	Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción	120
	Formación complementaria: Habilidades personales y sociales para el empleo	110
	Formación complementaria: EOCB011 PO/ PRL para trabajos de albañilería	20
		490

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 36 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El presupuesto máximo del contrato es de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (117.300,00 €) IVA exento, desglosado en lotes como sigue:

LOTE 1: Actividad formativa para auxiliares de oficina por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (39.100,00 €) IVA exento.

LOTE 2: Actividad formativa para peones de construcción por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (78.200,00 €) IVA exento.

TERCERO.- La fecha del inicio de los cursos se prevé que será a partir de la formalización del contrato y no podrá finalizar más allá del 31 de julio de 2026.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Empleo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

FOD 1.- Moción de la Concejala de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local en relación de la presentada por la entidad Limpiezas Ecocampos, S.L para la presentación de un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización del evento Street Food Festival de Burger Gourmet en el Parque de Ocio de nuestra ciudad los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025 y los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad Limpiezas Ecocampos, S.L., a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 25 de agosto de 2025 y

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1989

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 37 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

número de anotación registral 36765, por el jefe de Área de Festejos se informó de lo siguiente: "En relación a la solicitud presentada por la entidad Limpiezas Ecocampos, S.L., informo:

La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización del evento Street Food Festival de Burger Gourmet en el Parque de Ocio de nuestra ciudad, concretamente utilizando el espacio Plaza de Toros clasificado como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.

Las fechas para la realización de este evento son las siguientes:

- 1º fecha: los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025.
- 2º fecha: los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2025.
-

A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2025 que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios

Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.

Lo que le comunico a los efectos oportunos"

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2025, cláusula cuarta, punto 6, que establece: "Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado", se publicó en fecha 27 de agosto de 2025 en la Plataforma de Contratación del Estado para quien esté interesado que pudiera presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de diez días naturales.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud por lo que de acuerdo con la cláusula cuarta punto séptimo se procede a requerir a la interesada lo siguiente:

Constituir una fianza de 10.000,00 €, para la realización del evento, como garantía de la reposición del dominio público local utilizado en las mismas condiciones en las que se obtuvo, así como del pago de las obligaciones económicas a cargo del autorizado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 38 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En cuanto a la forma de constituir la fianza deberá ponerse en contacto con Tesorería municipal. En cuanto al abono de la tasa deberá ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria municipal.

Se le concede un plazo de cinco días hábiles para ello, a partir de la notificación del requerimiento, que se efectúa en fecha 10 de septiembre de 2025.

En fecha 10 de septiembre de 2025 se recibe en este Ayuntamiento la documentación requerida anteriormente mencionada por lo que de este modo, conforme a la cláusula séptima de las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025, se informa que se puede proceder al Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2025 a favor de la mercantil Limpieza Ecocampos, S.L., al no existir concurrencia.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Otorgar Autorización para Ocupación de Espacio de Dominio Público a la entidad LIMPIEZAS ECOCAMPOS, S.L., con CIF: B22751309, conforme a las siguientes estipulaciones:

La publicidad deberá ser retirada, como máximo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de finalización del evento.

La instalación de los elementos publicitarios y posterior retirada correrá a cargo del interesado, comprometiéndose a mantener el ornato público en las mismas condiciones, a cuyos efectos quedará vinculada la fianza depositada como garantía de la reposición del dominio público local utilizado, por el retraso en su desmontaje o anticipación en su instalación, y por el retraso en la retirada de la publicidad.

Obligaciones de los beneficiarios de las autorizaciones

1.- Los distintos beneficiarios de las autorizaciones indicadas en las presentes bases para la celebración de eventos puntuales, en todo el período de su duración, están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Pago de suministros (agua, electricidad...).
- b. Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo estar en posesión de los boletines de las correspondientes instalaciones.
- c. Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el Plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- d. Cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de la venta ambulante y normativa de desarrollo, disponiendo del certificado de formación de manipuladores de alimentos, en el caso de ser necesario.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 39 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e. Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- f. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, o de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- g. En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- h. Respetar los itinerarios de recorrido, las salidas de emergencia y la distancia entre los puestos que se determinen por el Ayuntamiento, así como el acceso a garajes y portales de los edificios.
- i. Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, mobiliario, mercancías y demás pertenencias durante la apertura del establecimiento al público, y también mientras la actividad comercial esté cerrada.
- j. En todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- k. Cumplir el aforo máximo previsto.
- l. Previo a la autorización, deberá cumplir obligaciones recogidas en la base cuarta, 7. a) y b)

2.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

La omisión, inexactitud o falsedad de cualquier documento, elemento o instalación que se repute obligatorio por estas Bases, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior, determinará la imposibilidad automática del afectado de continuar con la ocupación del dominio público local concedido, debiendo este último en consecuencia restituir al Ayuntamiento la porción de los espacios públicos utilizados en las mismas condiciones en las que se obtuvo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Condiciones de instalación de los puestos y carpas

1.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable o similar, sólo pudiendo colocar decoración liviana y con protección sujeta o apoyada en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro.

Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 40 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mínimos de protección (vitrinas refrigeradas, pantallas, etc.) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable.

Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas.

No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

2.- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el Certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación [Reglamento CE Nº 852/2004]. Estos elementos deberán estar debidamente señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres.

Al menos uno de los grupos de WCs se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WCs deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal.

Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local.

4.- Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de seguridad, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.

5.- Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

Gratuidad del aprovechamiento del dominio público

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:23:16 del día 18 de Septiembre de 2025. El documento electrónico de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 41 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de estos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, en los términos contenidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO. - La duración de esta autorización de ocupación del dominio público será como máximo de DOS MESES improrrogables, a contar desde el otorgamiento de la adjudicación. En el caso de que la duración sea superior a 1 mes, dentro de las condiciones de otorgamiento habrán de incluirse mejoras en los precios de utilización por los usuarios pertenecientes a colectivos determinados por el Ayuntamiento.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar.

En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será el fin de semana siguiente o, el fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo ser dicho plazo superior al inicialmente autorizado. Igualmente, podrá ser ampliado el plazo de duración de la autorización demanial para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones. Dicha ampliación de plazo será incluida en la liquidación de tasas que proceda.

En caso de inclemencias meteorológicas durante la celebración de la feria o evento, la duración de la autorización demanial, a solicitud del interesado, podrá ser ampliada, resolviéndose su otorgamiento por Decreto del Concejal-Delegado competente. La duración máxima, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 2 meses.

TERCERO.- La autorización demanial se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por las siguientes:

- Jubilación o extinción de la personalidad jurídica.
- Por cualquier otra causa que suponga la modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.
- Por la revocación de la autorización, en los siguientes supuestos:
 - Falta de pago de la tasa.
 - Cuando el titular no aporte la documentación requerida, en el plazo establecido.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular, declarado por el órgano que otorgó la autorización.
 - Cuando el autorizado no haya sido instalado en el plazo concedido según su autorización.
 - Cuando el titular haya arrendado o cedido la autorización.
 - Cuando el titular mantenga la autorización sin uso sin causa justificada.

- La extinción de la autorización, la desinstalación de lo autorizado y, en su

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 42 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

caso, la obligación de la retirada del mismo por parte del titular dentro de la semana siguiente a que se haya producido la extinción, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de ello. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales procederán a la retirada del puesto de venta, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de esta actuación.

No se permitirá el cambio del titular autorizado.

Para las Infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 140.1, letras d y f, y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, concejala delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen

FOD 2.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, relativa a la FASE III CONVOCATORIA 01/2024 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "BARRIO VERDE-FRONTERAS", "INTA-COBOS" Y "SAN JOSE-ROSARIO" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ. (2024/2024/1/640814/000).

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:



Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz. La modificación tiene por objeto aumentar la dotación presupuestaria destinada a financiar esta convocatoria en un total de 3.374.630,00 €, correspondientes a la fase III.

Esta modificación ha sido fiscalizada según informe del Departamento de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2025 con CSV: [REDACTED], dotación presupuestaria de 3.374.630,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78000 "Subv. Rehabilitación Bº Verde-Fronteras, INTA-Cobos y S.José" del presupuesto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 43 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del ejercicio 2025

En Junta de Gobierno local de fecha 14/02/2024 fueron aprobadas las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Código 2024/2024/1/640814/000) y BDNS: 743991. Convocatoria publicada en el BOCM Nº 40 de fecha 16/02/2024.

En la actualidad, se han recibido 69 solicitudes, por un importe de 26 millones de euros, no pudiéndose atender todas las solicitudes válidamente presentadas por falta de crédito. Esta situación hace necesaria una tercera fase que pueda dotar económicamente el mayor número de solicitudes presentadas en la ya finalizada convocatoria.

Según lo dispuesto en el punto 2 del artículo 3 de dicha convocatoria:

"El importe del crédito inicial expresado en el apartado 1 podrá incrementarse en una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de aprobar una nueva convocatoria, o minorarse en función de la ejecución de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en función de las diferentes fechas de control y de la solicitud que pueda realizar la Comunidad de Madrid.

De producirse variaciones de la cuantía total máxima se procederá, previa tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, a la modificación de la disponibilidad de los créditos prevista en esta convocatoria dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. A tales fines, el órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas."

Con fecha 29 de julio de 2024, se volvió a modificar por Adenda II el Acuerdo número 4 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario", en el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 44 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2024 publicado en el BOCM núm. 296 de fecha 12 de diciembre de 2024.

Con fecha 28 de marzo de 2025, se volvió a modificar por Adenda III el Acuerdo número 4 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario", en el municipio de Torrejón de Ardoz, en relación con la ejecución del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

Dicha adenda modifica el apartado tercero del Acuerdo de Comisión Bilateral, de 26 de julio de 2022, modificado por la adenda de 09 de marzo de 2023, suscrito por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, estableciendo que:

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 12 de Abril de 2025 se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo de 3.875.390,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase III:

"Barrio Verde-Fronteras". Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	492.200,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	19.669,26 €
Regeneración urbana		73.830,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		585.699,26 €

"Inta-Cobos". Fase III:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	428.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
	Retirada de amianto	2.749,86 €
Regeneración urbana		64.200,00 €
Oficina de Rehabilitación		0,00 €
TOTAL		494.949,86 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“San José-Rosario”. Fase III:

<i>Rehabilitación edificatoria</i>	<i>Ayuda base</i>	2.418.200,00 €
	<i>Incremento por vulnerabilidad</i>	0,00 €
	<i>Retirada de amianto</i>	13.810,88 €
<i>Regeneración urbana</i>		362.730,00 €
<i>Oficina de Rehabilitación</i>		0,00 €
TOTAL		2.794.740,88 €

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, hasta un máximo de 27.955.440,00 € para las Fases I, Fase II y Fase III.

La dotación presupuestaria destinada a financiar la Fase III de la convocatoria de rehabilitación edificatoria asciende a 3.374.630,00 €, con la siguiente distribución por ERRP:

- “BARRIO VERDE-FRONTERRAS”. Fase III: 511.869,26 €.
- “INTA-COBOS”. Fase III: 430.749,86 €.
- “SAN JOSE-ROSARIO”. Fase III: 2.432.010,88 €.

Los particulares aportarán la cantidad de:

- “BARRIO VERDE-FRONTERRAS”. Fase III”.: 123.050,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- “INTA-COBOS”. Fase III”.: 107.000,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.”
- “SAN JOSE-ROSARIO” Fase III”.: 604.550,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.”

Por tanto se propone la modificación de la convocatoria en los siguientes términos:

Se modifica el ARTÍCULO 3.1 Dotación presupuestaria y financiación, en los siguientes términos:

Donde dice:

“La dotación presupuestaria destinada a financiar esta convocatoria asciende a 20.762.650,00 €, correspondiendo 8.576.300,00 € a las fases I y 12.186.350,00 € a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 46 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fase II, y se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78000" Subv. Rehabilitación Bº Verde-Fronteras, INTA-Cobos y S.José" del presupuesto municipal del ejercicio 2024, con la siguiente distribución por fases por ERRP:

Fase I:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase I: 2.864.550,00€.
- "INTA-COBOS". Fase I: 2.776.200,00 €.
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase I: 2.935.550,00 €.

Fase II:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase II: 4.104.000,00 €.
- "INTA-COBOS". Fase II: 6.234.675,00 €.
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase II: 1.847.675,00 €

Asimismo, se ha programado un número estimado total de viviendas a rehabilitar que asciende a 940 viviendas con la siguiente distribución por fases por ERRP:

Fase I:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase I: 125 viviendas
- "INTA-COBOS". Fase I: 120 viviendas
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase I: 130 viviendas"

Fase II:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase II: 190 viviendas
- "INTA-COBOS". Fase II: 290 viviendas
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase II: 85 viviendas"

Pasa a decir:

"La dotación presupuestaria destinada a financiar esta convocatoria asciende a 24.137.280,00 €, correspondiendo 8.576.300,00 € a las fases I, 12.186.350,00 € a la fase II y 3.374.630,00 € a la fase III se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria 040 15220 78000" Subv. Rehabilitación Bº Verde-Fronteras, INTA-Cobos y S.José" del presupuesto municipal del ejercicio 2024 (fase I y II) y 2025 (fase III), con la siguiente distribución por fases por ERRP:

Fase I:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase I: 2.864.550,00€.
- "INTA-COBOS". Fase I: 2.776.200,00 €.
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase I: 2.935.550,00 €.

Fase II:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 47 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase II: 4.104.000,00 €.
- "INTA-COBOS". Fase II: 6.234.675,00 €.
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase II: 1.847.675,00 €

Fase III:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase III: 511.869,26 €.
- "INTA-COBOS". Fase III: 430.749,86 €.
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase III: 2.432.010,88 €.

Asimismo, se ha programado un número estimado total de viviendas a rehabilitar que asciende a 1.096 viviendas con la siguiente distribución por fases por ERRP:

Fase I:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase I: 125 viviendas
- "INTA-COBOS". Fase I: 120 viviendas
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase I: 130 viviendas"

Fase II:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase II: 190 viviendas
- "INTA-COBOS". Fase II: 290 viviendas
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase II: 85 viviendas"

Fase III:

- "BARRIO VERDE-FRONTERRAS". Fase III: 23 viviendas
- "INTA-COBOS". Fase III: 20 viviendas
- "SAN JOSE-ROSARIO". Fase III: 113 viviendas"

El aumento de la dotación económica de la convocatoria de estas ayudas se ejecutará en base a los presupuestos municipales del 2025 con una dotación presupuestaria inicial de 3.374.630,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 040-15220-78000 y código de subvención 2024/2024/1/640814/000. A efectos de contabilidad municipal, el código de proyecto de la subvención por rehabilitación de edificios es 2024-3-UENEX-1.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar la modificación de las bases que rigen la Convocatoria 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 48 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Verde-fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz, de manera que:

1. Se aumenta la dotación presupuestaria destinada a financiar esta convocatoria 2024/2024/1/640814/000 (BDNS 743991) en un total de 3.374.630,00 €.

Segundo. - Proceder a la publicación del texto del presente acuerdo en la web municipal y en el B.O.C.M.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Plan de Seguridad de la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOAQUIN BLUME” EN TORREJÓN DE ARDOZ.”, (PA 81/2025).

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

Por LICUAS S.A., con número 39428 de registro de entrada de documentos, de fecha 12 de septiembre de 2025, se ha presentado Plan de Seguridad de la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL EN CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOAQUIN BLUME” EN TORREJÓN DE ARDOZ.”, (PA 81/2025).

La Empresa adjudicataria de las labores de coordinación de dicho Plan, ha designado como Coordinador en materia de seguridad y salud a D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 2293 [REDACTED]

Que por parte del Coordinador y de los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe favorable al Plan presentado, dado que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando dicho Plan de Seguridad y Salud, del que se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 49 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24

ESTADO
FIRMADO
18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación para la aprobación de la solicitud efectuada por LA CAJIGONA INVERSIONES, SL, en fecha 24/03/2025 y nº 15025 (LO-2025 / 59) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SUPERMERCADO MERKOCASH, en la parcela sita en CALLE VALLE DEL TORMES, 3 - SUPR3, (Rª.Catastral: 0573478VK6707S0001FB).

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

Por LA CAJIGONA INVERSIONES, SL, en fecha 24/03/2025 y nº 15025 (LO-2025 / 59) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SUPERMERCADO MERKOCASH, en la parcela sita en CALLE VALLE DEL TORMES, 3 - SUPR3, (Rª.Catastral: 0573478VK6707S0001FB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, siendo de aplicación la Ordenanza ZU-TC3, usos Terciario- Comercial. La finca se encuentra sujeta a las condiciones del Plan Especial de colindancia de la Ordenanza ZU-TC3, con el fin de compatibilizar la materialización de la edificabilidad asignada a las parcelas del Sector SUP-R3, colindantes con otras parcelas de la misma o equivalente calificación, tanto en suelo urbano consolidado, reguladas por la Ordenanza ZU-11, como en suelo urbanizable desarrollado y con urbanización recepcionada, autorizando la supresión del retranqueo lateral con la parcela colindante según Aprobación Definitiva por el Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2025 con publicación en el BOCAM en fecha 11 de abril de 2025.

Que, conforme a la normativa anteriormente descrita, se justifican los siguientes parámetros:

	ZU-TC3	PROYECTO BÁSICO
DEFINICIÓN	TERCIARIO COMERCIAL GRADO 3º. Zonas Comerciales y de Ocio Periféricas.	TERCIARIO COMERCIAL GRADO 3º. Zonas Comerciales y de Ocio Periféricas.
CLASIFICACIÓN		C.2 Supermercado
PARCELA MÍNIMA	2.000,00 m2	3.758,60 m2
FRENTE MÍNIMO	20,00 ml	Carretera de Loeches 47,09 ml Valle de Tormes 48,42 ml
RETRANQUEOS		
Linderos con vías con tráfico rodado	5,00 ml	5,67 ml
Linderos a parcelas	8,00 ml Con acuerdo de adosamiento 0,00 ml	10,47 ml Con acuerdo de adosamiento 0,00 ml

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 50 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCUPACION SR	60,00% 2.255,16 m2	Actual 1.228,63 m2	Ampliado 1.532,04 m2
EDIFICABILIDAD	0,7 m2/ m2 2.631,02 m2	Actual 1.207,36 m2	Ampliado 1.510,77 m2
ALTURA MÁXIMA	2 plantas y 9,00 ml	1 planta y 8,00 ml	
ALTURA LIBRE INTERIOR MÍNIMA	3,50 ml	5,67 ml en zona ampliada.	
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 plazas/ 100 m2 construidos 23 plazas	Actual 54 plazas	Ampliado 55 plazas
	Incluidas		
	Plazas adaptadas 1 plaza/ 33 plazas 2		2
	Plazas recarga eléctrica 1 plaza/ 40 plazas 2 Preinstalación 20% 11		2 11
	2 vehículos de 3.500 kg/ 1.000 m2 construidos. Se incrementará 1 plaza/500 m2 de Superficie comercial 3 plazas en muelle		3 plazas en muelle
AJARDINAMIENTO	1 árbol/ plaza de aparcamiento 55		41 árboles + Donación a vivero de 11 árboles
ASEOS Y VESTUARIOS	No se tendrán en cuenta los almacenes con una superficie menor a 400 m2 Superficie de almacén mayor a 400 m2 un retrete y un lavabo por cada 400 m2		Se proyecta un vestuario adaptado,
MUESTRAS	Muestra opaca como coronación del edificio, que podrán cubrir toda la longitud de la fachada con altura no superior al décimo de la que tenga dicha fachada, sin exceder de 90 cm cuando esté ejecutada con letra suelta a logotipo. Mediante muestras sueltas que no pueden exceder de 1/10 de la altura del edificio cuando están ejecutadas con letra suelta o logotipo. Las muestras luminosas, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situadas a una altura superior a 3ml sobre la rasante.		90 cm Según normativa



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Se situarán a 15 ml de huecos de ventanas de edificios enfrentados de uso residencial u hospitalario, si las luces son oblicuas, o 20 ml si las luces son rectas. Estarán provistos, entre elementos, de regulación horaria para su conexión/ desconexión.	
--	--	--

Que se presenta PROYECTO BÁSICO PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SUPERMERCADO EXISTENE, suscrito por D. [REDACTED], sin visar de fecha febrero de 2.025, con un presupuesto de ejecución material por capítulos de 230.160,00 €, incluido Seguridad y Salud (4.069,45 €).

Que se presenta, CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA, CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA, DIRECCIÓN DE OBRA y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, sin visar y suscritos por el mismo arquitecto.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por el geólogo D. [REDACTED], Ingeniero de Obras Públicas con visado colegial de fecha 9/7/2025 y referencia 6525026VR/1 en el colegio Oficial de Ingenieros de Obras Públicas. El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto sin visar, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	232,00	5 (mínimo 100 €)	1.160,00 €
Nivel II	20,57	15 (mínimo 150 € ó 0,2% PEM)	308,55 €
	Total:		1.468,55 €

Que el proyecto desarrolla las siguientes superficies totales:

	SUP CONSTRUIDA			SUP EDIF
	ACTUAL	AMPLIADA	TOTAL	
SUPERMERCADO	1.186,09	40,60	1.226,69	1.226,69
MARQUESINA	42,54	0,00	42,54	21,27
ALMACÉN y ASEO	0,00	262,81	262,81	262,81
TOTAL	1.228,63	303,41	1.532,04	1.510,77

Se solicitará preceptiva Ampliación y en su caso Modificación de Licencia de Actividad.

Según el artículo 7 de la Ley 8/2005 de protección y fomento de arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, en los nuevos aparcamientos en superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento. Con un total de 55plazas, serían necesarios 55 árboles, mientras que se proyectan 41. Se donará, 14

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 52 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

unidades a viveros municipales en la forma en que los servicios técnicos correspondientes indique.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano de la señalización horizontal de la urbanización interior, para ver posibles cruces en los diferentes sentidos de circulación, a consensuar con los servicios técnicos municipales.

2º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.-Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento, y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de

alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 53 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

7º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

8º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

9º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 54 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 225.550,55 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción presentado PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EXENTO PARA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SUPERMERCADO ALDI en la Carretera de Loeches 50-58 de Torrejón de Ardoz.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de UN AÑO, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Plan de Calidad
- Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.441,98€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
4. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 3.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 55 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las certificaciones contenidas en la relación F/2025/155 por un importe 269.688,44 € euros.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

Vista la siguiente relación de certificaciones F/2025/155 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 15/09/2025 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- II. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las certificaciones contenidas en la relación F/2025/155 y que se relacionan a continuación, por un importe 269.688,44 € euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF 1 ORDINARIA	10/09/2025	9.855,61	B81767246	ASFALTOS VICALVARO,S.L.	CERTIF ORDINARIA Nº 1 PA 71/2025. AGOSTO 2025. - EJECUCIÓN OBRA DE MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE L	020-13300-60900
FACT CERTIF 202500483	3108/2025				FACT CERTIF.1ªORDINARIA PA71/2025 EJEC.OBRA MEJORA DE PAVIMENT.AVDA DE LAS ESTACIONES POLIG.INDUS.LAS MONJAS T DE ARDOZ	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIF 2 Y LIQUIDACION	12/09/2025	259.832,83	B81767246	ASFALTOS VICALVARO,S.L.	CERTIFICACIÓN Nº 2 Y LIQUIDACIÓN PA 71/2025. SEPTIEMBRE 2025. - EJECUCIÓN OBRA DE MEJORA DE LA PAVIMENTA	020-13300-60900
FACT CERTIF 202500494					FACT CERTIF 2 Y LIQUIDACION PA 71/2025 OBRA MEJORA PAVIMENTACION AVDA ESTACIONES EN P.I. LAS MONJAS	
		269.688,44				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de prórrogas de Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los clubes A.D. TORREJÓN C.F., CLUB INTER FÚTBOL SALA; C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. Y CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio (año 2025 - periodo octubre a diciembre).

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Deportes que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local las firmas de las prórrogas de los Convenios de Colaboración en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los siguientes clubes:

- A.D. TORREJÓN C.F. con CIF G-78807781 y código de subvención 2025/2025/3/640800/008
- CLUB INTER FÚTBOL SALA con CIF G-79230959 y código de subvención 2025/2025/3/640800/007
- C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. con CIF G-88142062 y código de subvención 2025/2025/3/640800/009
- CLUB VOLEIBOL TORREJÓN con CIF G-79048005 y código de subvención 2025/2025/3/640800/010

Tras realizar una evaluación positiva del desarrollo en esta temporada de todos ellos, tanto en sus ascensos deportivos como en la difusión a través de medios audiovisuales

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 57 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

o de redes sociales, de nuestro municipio, destacando el apoyo que todos ellos han ofrecido a la candidatura de Torrejón de Ardoz, como ciudad europea y basándonos en el informe emitido por el jefe de área en el que informa de los logros y futuros proyectos para continuar con esta proyección de nuestra ciudad, acogiéndonos a la cláusula sexta de los convenios se considera prorrogar la vigencia de todos ellos hasta finalizar el año 2025.

Todas estas prórrogas tendrían vigencia desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025. Las condiciones en las que se desarrollarían se recogen en los correspondientes documentos de prórrogas de cada uno de los clubes mencionados y con una dotación total de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00€)**, para el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2025 y repartidos como sigue:

- A.D. TORREJÓN C.F. 60.000,00€
- CLUB INTER FÚTBOL SALA..... 25.000,00€
- C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. 20.000,00€
- CLUB VOLEIBOL TORREJÓN 25.000,00€

Con este tipo de apoyo, este ayuntamiento, sigue con su firme apuesta en la difusión de nuestra ciudad como marca de identidad deportiva a través de nuestros clubes.

Existen informes favorables del departamento de Intervención: con fecha 10 de septiembre de 2025 del Club Voleibol Torrejón y código de verificación GMXM7-M87SX-UMNT1; con fecha 11 de septiembre de 2025 de los clubes, A.D. Torrejón C.F con código de verificación [REDACTED] Club Inter Fútbol Sala con código de verificación [REDACTED] y C.D.E. Futbolellas C.F.F. con código de verificación [REDACTED] para hacer frente al gasto correspondiente a las mencionadas prórrogas para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

Se anexa a continuación los convenios a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB A.D. TORREJÓN C.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 58 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. ALFREDO DE LA CAL RUBIO, actuando en calidad de PRESIDENTE del Club A.D. TORREJÓN C.F. (C.I.F.: G-78807781).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Difusión de la Imagen Deportiva del Municipio para el año 2025 (período enero a septiembre), aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.

Que en la cláusula SEXTA. Vigencia, se establece:

- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.

Que, los objetivos propuestos en el convenio se han cumplido y es interés de ambas partes continuar con esta colaboración en el año 2025 (período octubre a diciembre), manteniendo los criterios en los que se basa dicha subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 59 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que, una vez reunida la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula cuarta del convenio, y comprobar una evaluación positiva del desarrollo de esta temporada, con un claro objetivo para este segundo periodo e inicio de temporada que es seguir siendo la difusión de la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional y territorial, a través de todos sus equipos en competiciones federadas y locales, con logros y proyectos tales como:

Primer equipo un año más en 3ª RFEF., clasificados como terceros en los playoffs y la copa de Madrid, llegando a la final de la fase de Madrid.

El equipo filial se mantiene en la categoría de autonómica, que es la máxima categoría de la comunidad de Madrid, y con aspiraciones de 3ª RFEF.

El equipo Juvenil Nacional con el que se logró el ascenso, y con serias posibilidades de ascenso a División de Honor, Una categoría nacional que nos permite competir con las mejores canteras de nuestro futbol, además de tener una proyección audiovisual muy importante ya que llegan hasta nuestro campo multitud de aficionados de toda la comunidad. Varios de los partidos se retransmiten por TV. Objetivo de la nueva temporada es mantener la categoría y estar siempre entre los primeros clasificados.

Hay que destacar también el haber logrado mantener en las máximas categorías los equipos juveniles, cadete, infantil y alevín, lo que les posiciona claramente como una cantera de referencia en nuestra comunidad, así como ser el único equipo de la Comunidad de Madrid, en participar en las competiciones de Futbol Playa. con el claro objetivo de llevar a nuestro pueblo por los mejores campos de España, con claras opciones de ascenso. También es el único equipo de la comunidad en poder disputar la Copa del rey de esta modalidad.

Su participación en redes y sus actividades sociales tales como recogida de alimentos para comedores sociales; partido contra la violencia de género; partido de apoyo a enfermos de ELA y becas a deportistas para que practiquen el fútbol convierte a este club en un referente en la Comunidad de Madrid, proyectado el deporte de Torrejón de Ardoz.

Por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, siguiendo con el compromiso de apoyo y colaboración, que este Ayuntamiento tiene con los clubes deportivos en su difusión de nuestra ciudad, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

CUARTO.

Que, para el funcionamiento y desarrollo de la presente Prórroga del Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará a la A.D. TORREJÓN C.F. con C.I.F. G78807781, el importe cierto de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO pago, durante el mes de noviembre de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2012

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 60 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente según informe de intervención.

QUINTO.

Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta prórroga. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive y en los mismos términos recogidos en el convenio inicial.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta Prórroga del Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en este documento firmado electrónicamente, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB
A.D. TORREJÓN C.F.

Firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Firmado electrónicamente
Presidente
D. Alfredo de la Cal Rubio

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB INTER FÚTBOL SALA EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE).

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL SAORÍN SÁNCHEZ, actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB INTER FÚTBOL SALA (C.I.F.: G-79230959).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 61 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Difusión de la Imagen Deportiva del Municipio para el año 2025 (período enero a septiembre), aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.

Que en la cláusula SEXTA. Vigencia, se establece:

-El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.

Que, los objetivos propuestos en el convenio se han cumplido y es interés de ambas partes continuar con esta colaboración en el año 2025 (período octubre a diciembre), manteniendo los criterios en los que se basa dicha subvención.

Que, una vez reunida la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula cuarta del convenio, y comprobar una evaluación positiva del desarrollo de esta temporada, con un claro objetivo para este segundo periodo e inicio de temporada que es seguir siendo la difusión de la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en las competiciones deportivas de ámbito nacional y territorial.

Su proyecto y compromiso con este ayuntamiento de continuar con el incremento exponencial de la imagen del Ayuntamiento vinculada a su club mediante la mayor oferta

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:23:16 del día 18 de Septiembre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 62 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24

ESTADO
FIRMADO
18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

televisiva que cubrirá los partidos de Inter Movistar en el campeonato de Liga en Primera división.

La nueva plataforma audiovisual, la LigaPlus, de la LFP, es considerablemente superior a la obtenida durante la temporada pasada.

Además, refuerzan la apuesta por la televisión en abierto, consolidando a Teledeporte como la cadena de referencia.

Han incorporado el Logo de la Candidatura de Ciudad Europea del Deporte a la camiseta oficial de juego de Inter Movistar durante la temporada 25-26, en la parte trasera junto a la marca Torrejón de Ardoz, que permitirá reforzar la promoción de la imagen de dicha candidatura, además de en los diferentes formatos de comunicación del Club en los que se vincula el logo de Ciudad Europea a Logo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Disputarán una competición más esta temporada, Supercopa de España, con todos los campeones de la temporada 24-25. Es una de las grandes competiciones del calendario e incrementará la presencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en la oferta de comunicación y promoción televisiva.

Por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, siguiendo con el compromiso de apoyo y colaboración, que este Ayuntamiento tiene con los clubes deportivos en su difusión de nuestra ciudad, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

CUARTO.

Que, para el funcionamiento y desarrollo de la presente Prórroga del Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB INTER FÚTBOL SALA con C.I.F. G-79230959, el importe cierto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO pago, durante el mes de noviembre de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente según informe de intervención.

QUINTO.

Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta prórroga. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive y en los mismos términos recogidos en el convenio inicial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 63 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta Prórroga del Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en este documento firmado electrónicamente, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DE ARDOZ**

**POR EL CLUB
INTER FÚTBOL SALA**

Firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Firmado electrónicamente
Presidente
D. José Manuel Saorín Sánchez

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE).

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, Dña. ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS, actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. (C.I.F.: G-88142062).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Difusión de la Imagen Deportiva del Municipio para el año 2025 (período enero a septiembre), aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.

Que en la cláusula SEXTA. Vigencia, se establece:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2016

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 64 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

-El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.

Que, los objetivos propuestos en el convenio se han cumplido y es interés de ambas partes continuar con esta colaboración en el año 2025 (período octubre a diciembre), manteniendo los criterios en los que se basa dicha subvención.

Que, una vez reunida la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula cuarta del convenio, y comprobar una evaluación positiva del desarrollo de esta temporada, con un claro objetivo para este segundo periodo e inicio de temporada que es seguir siendo la difusión de la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz.

El club C.D.E. Futbolellas, C.F., ha logrado un hito histórico: su ascenso a 2ª RFEF femenina, una categoría de ámbito nacional que les permitirá competir por toda España, incluidas Islas Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana, Cataluña, Aragón y otras comunidades autónomas. Este salto deportivo supone una visibilidad sin precedentes para su club y, en consecuencia, para la proyección de Torrejón de Ardoz en todo el territorio nacional.

Además, de consolidar su papel como referente en el fútbol base siendo ya la segunda cantera femenina más grande de la Comunidad de Madrid, un logro que los posiciona como motor de crecimiento deportivo y social para la ciudad, generando orgullo local y contribuyendo a la igualdad en el deporte.

Por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, siguiendo con el compromiso de apoyo y colaboración, que este Ayuntamiento tiene con los clubes deportivos en su difusión de nuestra ciudad, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

CUARTO.

Que, para el funcionamiento y desarrollo de la presente Prórroga del Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. con C.I.F. G-88142062, el importe cierto de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO pago, durante el mes de noviembre de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2017

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 65 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente según informe de intervención.

QUINTO.

Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta prórroga. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive y en los mismos términos recogidos en el convenio inicial.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta Prórroga del Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en este documento firmado electrónicamente, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
C.F.F.
TORREJÓN DE ARDOZ

Firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

POR EL C.D.E. FUTBOLELLAS

Firmado electrónicamente
Presidenta
Dña. Ana Rodríguez Quirós

PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB VOLEIBOL TORREJÓN EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2025 (PERÍODO OCTUBRE A DICIEMBRE).

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, Dña. SABRINA DE LA PEÑA CASAS, actuando en calidad de PRESIDENTA del CLUB VOLEIBOL TORREJÓN (C.I.F.: G-79048005).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir la presente prórroga del Convenio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 66 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Difusión de la Imagen Deportiva del Municipio para el año 2025 (período enero a septiembre), aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 12 de mayo de 2025.

SEGUNDO.

Que en la cláusula SEXTA. Vigencia, se establece:

-El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción del Convenio de prórroga, dejando sin efecto el Convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.

Que, los objetivos propuestos en el convenio se han cumplido y es interés de ambas partes continuar con esta colaboración en el año 2025 (período octubre a diciembre), manteniendo los criterios en los que se basa dicha subvención.

Que, una vez reunida la Comisión de Seguimiento, según se establece en la cláusula cuarta del convenio, y comprobar una evaluación positiva del desarrollo de esta temporada, con un claro objetivo para este segundo periodo e inicio de temporada que es seguir siendo la difusión de la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz.

Continuando con el objeto del convenio y con el compromiso de proyección de la ciudad de Torrejón de Ardoz, entre otros, tienen proyectos futuros como son la mejora de las retransmisiones de los partidos; el apoyo económico al primer equipo nacional; la unificación del vestuario; el refuerzo publicitario, así como el objetivo de dar mayor

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 67 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

impulso en participación en torneos y eventos que refuercen la imagen y proyección de la ciudad.

Por todo esto, y acogiéndonos a lo contemplado en su cláusula séptima, siguiendo con el compromiso de apoyo y colaboración, que este Ayuntamiento tiene con los clubes deportivos en su difusión de nuestra ciudad, se acuerda prorrogar la vigencia de este.

CUARTO.

Que, para el funcionamiento y desarrollo de la presente Prórroga del Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB VOLEIBOL TORREJÓN, con C.I.F. G-79048005, el importe cierto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO pago, durante el mes de noviembre de 2025.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente según informe de intervención.

QUINTO.

Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta prórroga. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, hasta el 15 de febrero de 2026, inclusive y en los mismos términos recogidos en el convenio inicial.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman esta Prórroga del Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñados en este documento firmado electrónicamente, quedando un ejemplar de este en poder de cada parte.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORREJON
TORREJÓN DE ARDOZ

POR EL CLUB VOLEIBOL

Firmado electrónicamente
Alcalde-Presidente
D. Alejandro Navarro Prieto

Firmado electrónicamente
Presidenta
Dña. Sabrina de la Peña Casas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 68 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para el inicio del expediente de contratación PA 113/2025 SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES DE TORREJON DE ARDOZ.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Por la Jefa de Inmigración y Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el pliego técnico, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJÓN DE ARDOZ, Expediente de contratación PA 113/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 113/2025 "SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en precio unitario de VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (27,50 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 25,00 euros más 2,50 euros correspondientes al IVA.

Siendo el importe máximo del contrato de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) más el 10% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS desde la firma del mismo. El servicio se prestará en periodo navideño, en las fechas que se detallan a continuación:

AÑO 2025

- 9 de diciembre de 2025: 400 comensales
 - 10 de diciembre de 2025: 400 comensales
- TOTAL: 800 comensales

AÑO 2026

- 9 de diciembre de 2026: 400 comensales
 - 10 de diciembre de 2026: 400 comensales
- TOTAL: 800 comensales

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar las fechas de realización de las Comidas de Navidad comunicándolo con un mes de antelación a la entidad adjudicataria.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 69 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En las prórrogas del contrato ambas partes fijarán las fechas de realización del servicio, que quedarán definidas, como tarde, en el mes de septiembre del año de celebración de las mismas.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 8.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 94/2025 OBRAS DE REFORMA DE LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA LA CONCEJALIA DE EMPLEO EN EL ALMACEN DE VIAS Y OBRAS SITO EN LA C/ ECUADOR Nº 20 DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 94/2025, iniciado para la contratación realización de OBRAS DE REFORMA DE LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA LA CONCEJALIA DE EMPLEO EN EL ALMACEN DE VIAS Y OBRAS SITO EN LA C/ ECUADOR Nº 20 DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 7 de agosto de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L.	30,00 puntos	55,00 puntos	85,00 puntos
RECUPERACIONES CAPIMA SL	28,00 puntos	50,05 puntos	78,05 puntos
PACHECO ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTOS S.L.	10,00 puntos	36,25 puntos	46,25 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 94/2025, "OBRAS DE REFORMA DE LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA LA CONCEJALIA DE EMPLEO EN EL ALMACEN DE VIAS Y OBRAS SITO EN LA C/ ECUADOR Nº 20 DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil KRONOS INSTALACIONES Y PROYECTOS S.L con CIF: B02964393, por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (471.894,16), que se desglosa en un precio cierto de 389.995,17 euros mas 81.898,99 euros correspondiente al IVA. Lo que supone una baja del 15%.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración máxima de TRES MESES, contados a partir del día que se firme el acta de inicio de obra.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Kronos Instalaciones y Proyectos S.L. son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Salud Laboral

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 71 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

FOD 9.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para la anulación del expediente de contratación PA 82/2025 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA"

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de 2025 se aprobó el inicio de expediente, el informe de necesidad, memoria económica, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen la licitación del expediente de contratación PA 82/2025 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA", se publicó en fecha 27 de junio de 2025, anuncio de licitación y pliegos. En fecha 29 de julio se procedió a la apertura de las ofertas. Posteriormente en fecha 11 de septiembre se recibe en el Servicio de Contratación informe en el que consta lo siguiente: "**Informe Técnico para cierre de expediente de contratación del servicio denominado "Proyecto de Atención a la Infancia y Familia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" PA 82/2025**

1. Introducción

Este informe tiene como objetivo evaluar la situación y necesidades detectadas tras el inicio del procedimiento de contratación para la prestación del servicio " Proyecto de Atención a la Infancia y Familia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz" (PA 82/2025), Necesidades que motivan el cierre de este expediente de contratación sin valoración de ofertas ni, por lo tanto, adjudicación y el inicio de nuevo expediente de contratación.

2. Análisis de los Cambios Sustanciales

Durante el desarrollo del proceso de licitación, se han identificado necesidades sociales a atender que recomiendan la reformulación del proyecto técnico y su viabilidad económica.

Conviene señalar que la demanda de servicios de tipo social está supeditada a las necesidades de las familias más vulnerables de la Ciudad, así como a las características

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 72 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

individuales de los beneficiarios de este tipo de servicios. Esto conlleva que en ocasiones, sea necesario ajustar estos servicios para garantizar la mejor calidad de atención a los ciudadanos más vulnerables, especialmente cuando pertenecen a colectivos especialmente protegidos como son los menores (beneficiarios directos del programa de Atención a la Infancia y Familia), bien porque han modificado estas necesidades o por que no habría sido valoradas en toda su amplitud.

El Proyecto de Atención a la Infancia y Familia, trabaja con familias, y especialmente con niños/as menores con edades comprendidas entre los 3 a los 12 años, que tienen, entre otras muchas, grandes deficiencias sociales a nivel educacional. Se trata de situaciones con gran complejidad en el marco de la intervención social para las que el personal destinado al desarrollo del proyecto debe ser el adecuado para atender la diversidad de las casuística de los menores participantes .

Por ello, y tras la valoración los de casos, previa al inicio de curso escolar, se ha visto la necesidad de realizar modificaciones en las exigencias técnicas incluidas en el PA 82/2025.

Los principales aspectos modificados son los siguientes:

- *Modificación de las horas de trabajo del personal: Las condiciones iniciales del pliego preveían un número de horas determinado para la atención a los usuarios del programa. Sin embargo, tras una revisión interna y ajustes operativos, se ha decidido incrementar las horas de trabajo de unas figuras técnicas y reducción de otras, lo que repercute en un aumento del coste total del proyecto.*
- *Revisión de la distribución de recursos: Otros aspectos relacionados con la estructura y distribución de recursos humanos, materiales y logísticos también han de ser modificados. Esto incluye un reajuste en la cantidad y tipo de personal necesario para la correcta ejecución del servicio.*
- *Impacto presupuestario: El cambio en las horas de trabajo, junto con otras modificaciones, generará un impacto directo en el precio de la licitación actual.*

Como resultado, las exigencias incluidas en el pliego técnico del PA 82/2025, deben ser objeto de modificación a través de la aprobación de nuevo pliego técnico y por ende de nueva licitación.

3. Incertidumbre en la Valoración de las Ofertas

Dado que los cambios sustanciales en las condiciones del pliego afectan tanto al diseño del servicio como a la carga laboral y los recursos necesarios, no es factible realizar una valoración objetiva y justa de las propuestas presentadas en su formato actual. Las dos ofertas recibidas no responden adecuadamente a las nuevas necesidades planteadas por el Ayuntamiento, y su evaluación comparativa podría resultar distorsionada.

4. Propuesta de Acción

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 73 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24
	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dada la magnitud de las modificaciones y su impacto en la viabilidad económica y técnica del proyecto, se recomienda proceder de la siguiente manera:

- a) Dejar sin efecto la actual licitación.** Dado que las ofertas no se ajustan a las nuevas condiciones incluidas en el nuevo, se sugiere el cierre del procedimiento de adjudicación en curso.
- b) Redefinir el proyecto y las condiciones de la licitación:** Proceder a la reformulación del proyecto, ajustándolo a la nueva realidad operativa y económica, en particular en lo que respecta a las horas de trabajo y la distribución de los recursos.
- c) Nueva licitación pública:** Una vez se haya revisado y adaptado el pliego de condiciones a los nuevos requerimientos, se debería convocar una nueva licitación pública, que permita a las empresas presentar ofertas ajustadas a las condiciones revisadas, garantizando así la correcta evaluación y adjudicación del proyecto.

5. Conclusión

La evaluación de los dos proyectos presentados para la adjudicación del Proyecto de Atención a la Infancia y Familia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (PA 82/2025) no es viable debido a los cambios sustanciales en las condiciones operativas y económicas que afectan directamente al presupuesto y a las horas de trabajo del personal. En consecuencia, se interesa dar por concluido la licitación en curso y proceder a una nueva licitación pública, que contemple las nuevas condiciones y necesidades del proyecto...”.

Consta en el expediente de contratación informe favorable emitido por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, así como informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- No adjudicar el expediente de contratación PA 82/2025 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA, por lo que no se continuará con el procedimiento para su adjudicación, motivada en las necesidades detectadas tras la licitación que deberán ser satisfechas por esta Administración en aras del interés público al que sirve.

SEGUNDO.- Anular la licitación del mismo.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a los licitadores.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 15.09.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2025 a las 10:45:28 Página 74 de 74	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:23 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 18/09/2025 10:24	ESTADO FIRMADO 18/09/2025 10:24



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.